



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez la demanda de deslinde y amojonamiento, radicado con el número 2023-00043-00, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, cuatro (04) de julio de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, cuatro (04) de julio de 2023.-

**Ref.: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**  
RAD: No.- 2023-00043-00  
Demandantes: ROSA HELENA MOLINA SALAZAR  
Demandados: PABLO ANTONIO MANCERA BALLEEN

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aportar certificado de libertad y tradición actualizados con una fecha de expedición no mayor a 30 días de los predios en poder de los demandantes y del predio colindante.
2. Aportar copa de escritura pública del predio colindante.
3. Aportar dictamen pericial dando cumplimiento con los requisitos establecidos en el art 226 del CGP dejando claridad en la delimitación y medidas del lindero objeto de la litis.
4. Determinar claramente los linderos y colindancias de los predios especificando claramente la zona limítrofe que habrá de ser materia de la demarcación.
5. Reconocer personería para actuar al doctor JHON ALEXANDER RIVEROS identificado con cedula de ciudadanía No. 79.573.937 y T.P No. 112.910, como apoderado de la parte demandante.

**NOTIFIQUESE**

*Carlos Y. Céspedes García*  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</b></p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 23 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy <u>04 JUL 2023</u> Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
--